



Resolución de Superintendencia

Nº 850 -2018-SUCAMEC

Lima, 23 AGO 2018

VISTO: El Facsímil (DSD-SCD) Nº 264 de fecha 20 de agosto de 2018, de la Ministra Martha Lizarraga Picciotti, Directora de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando Nº 0365-2018-SUCAMEC-GP de fecha 22 de agosto de 2018, de la Gerencia de Políticas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, con el Facsímil (DSD-SCD) Nº 264 de fecha 20 de agosto de 2018, la Ministra Martha Lizarraga Picciotti, Directora de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite a esta Superintendencia Nacional la invitación a la Tercera Reunión Regional en el marco del Fondo Fiduciario Voluntario de la Secretaría del TCA, actividad del final del proyecto “Capacidades e intercambio de experiencias en la región: promover la coordinación interinstitucional para la creación y articulación de políticas en busca de la efectiva implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)”, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica y la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, los días 12 y 13 de setiembre en la ciudad de San José - Costa Rica;

Que, conforme a lo señalado en el documento en mención, el objetivo principal de la referida reunión regional es presentar el proceso de creación de la Autoridad y Nacional la lista de control que realizó el gobierno de Costa Rica, para cumplir con el artículo 5.2 del TCA, e intercambiar experiencias en materia de control de armas según el artículo 3 del tratado;

Que, a través del Memorando Nº 0365-2018-SUCAMEC-GP de fecha 22 de agosto de 2018, la Gerenta de Políticas sustenta la necesidad y conveniencia de la participación de un representante de nuestra institución en la Tercera Reunión a desarrollarse en la ciudad de San José - Costa Rica;

Que, asimismo, en el aludido Memorando se señala que la importancia de la participación de esta entidad radica en la relevancia estratégica de los temas a desarrollarse durante la Reunión, lo que permitirá que ésta fortalezca las relaciones interinstitucionales, además de nutrirse de las experiencias regionales en materia de control de armas;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación (pasajes aéreos, alojamiento y alimentación) del funcionario designado serán financiados por la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano de Costa Rica, lo cual significa que dicho viaje no irrogará gastos al Estado;

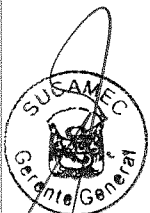
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, “los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado Peruano, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Que, el artículo 15, literal h) del Decreto Legislativo Nº 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;



J. DULANTO



VºBº
E Paz



VºBº
C. Verástegui

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, de la señora Nelly Jeanette Palacios Torres, Gerenta de Políticas de la SUCAMEC, a la ciudad de San José - Costa Rica, del 11 al 14 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

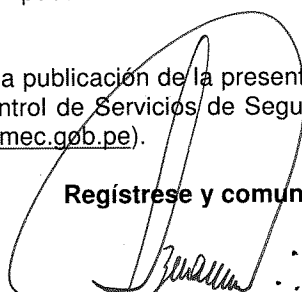
Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Humberto Pedro Córdova Jaime, Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, las funciones de la Gerencia de Políticas, durante los días del 11 al 14 de setiembre de 2018, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la Gerente de Políticas deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no irrogará gasto alguno a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; asimismo no exonera o libera de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación a favor de la persona cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

